

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Grupo de Gestión de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 34 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 23 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran in-

cluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 57 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 4 plazas del total de las convocadas.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

Tercera

Solicitudes

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-gestion-funcion-administrativa-2021, o a través de la página web de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general.

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática, adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que se haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo "Autorización de presentación de solicitud" que se adjunta a esta convocatoria.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo A Subgrupo A2, cuya cuantía es de 32,94 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 16,47 euros.

En el apartado "Observaciones" del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Grupo Gestión de la Función Administrativa.

Quinta

Adaptaciones de tiempo y/o medios

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Sexta*Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

Séptima*Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

Octava*Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

El programa de temario se recoge en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

En la fase de concurso será de aplicación el “baremo de méritos general para personal no sanitario Grupo A, Subgrupo A1 y A2” publicado junto a las bases generales.

8.1. Fase de oposición:

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 120 minutos de un cuestionario tipo test de 100 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso: el concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para personal no sanitario Grupo A, Subgrupo A1 y A2 publicado junto a las bases generales.

Novena*Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

Décima*Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

Undécima*Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

Duodécima*Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 16 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (firmado).

ANEXO I. TEMARIO

GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

TURNO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El derecho a la protección de la salud en la Constitución. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Tribunal constitucional.

Tema 2. El ordenamiento jurídico y sus fuentes. La Constitución como norma jurídica. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones normativas con rango de Ley. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria y sus límites. Las relaciones entre la ley y el reglamento. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 3. El ordenamiento comunitario europeo. Derecho originario y derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el ordenamiento jurídico comunitario y el de los Estados miembros. La aplicación del derecho comunitario en las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Las Instituciones de la Unión Europea: la Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Banco Central Europeo.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La organización judicial española. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. Funciones y competencias. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: organización y funciones. Sistemas de acceso a las carreras judicial y fiscal. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. La Asamblea de Madrid: composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: funciones y potestades. Composición, designación y remoción.

Tema 7. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Tema 8. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El derecho a la protección de la salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. La estructura del sistema sanitario público. Derechos de los extranjeros en España en materia de asistencia sanitaria.

Tema 9. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: disposiciones generales. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud: objeto, composición y funciones. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el

derecho de información sanitaria, derecho a la intimidad, el respeto de la autonomía de paciente. La historia clínica. Consentimiento informado e instrucciones previas

Tema 10. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional. El ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación de los profesionales sanitarios. Desarrollo profesional y su reconocimiento

Tema 11. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Estructura, régimen jurídico y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (Decreto 308/2019, de 26 de noviembre y Decreto 24/2008, de 3 de abril, y sus actualizaciones). Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 12. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito sanitario; derechos de las funcionarias públicas. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley; integración del principio de igualdad en la política de salud. Modificaciones de la Ley General de Sanidad. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes; código de conducta de los empleados públicos. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto de la ley. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad: reserva de plazas para personas con discapacidad; objeto de la ley.

Tema 14. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (I): normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Planificación y ordenación del personal. La Oferta de Empleo Público. El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 15. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (II): adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Situaciones administrativas. Provisión de plazas, selección y promoción interna. La movilidad del personal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 16. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (III). Carrera profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Representación, participación y negociación colectiva. El teletrabajo: Decreto 79/2020, de 16 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid.

Tema 17. Las retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. La nómina: estructura y normas de elaboración. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 18. El derecho del trabajo: concepto, caracteres y fuentes. Principios de aplicación en el derecho del trabajo: norma mínima, norma más favorable, Irrenunciabilidad de derechos y condición más beneficiosa. Los convenios colectivos: concepto y régimen jurídico. Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid: ámbito de aplicación; clasificación profesional; el personal laboral de instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 19. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, características, forma, elementos y contenido. Especial referencia al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud; Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: modalidades contractuales del personal investigador.

Tema 20. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación; órganos de representación; negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga.

Tema 21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: disposiciones generales; evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva; organización de recursos para las actividades preventivas; funciones y niveles de cualificación; colaboración de los Servicios de Prevención con el Sistema Nacional de Salud. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Madrileño de Salud.

Tema 22. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Recaudación. La acción protectora del régimen general: contingencias protegibles, régimen general de las prestaciones, incompatibilidades.

Tema 23. La acción protectora del régimen general: Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación.

Tema 24. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ámbito de actuación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho de acceso a la información pública. Límites al derecho de acceso. La participación y la colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos. Registro de transparencia y código ético.

Tema 25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, elementos, requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. Especialidades de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

Tema 27. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa; revisión de oficio; recursos administrativos. La Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 28. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales; de los órganos de las Administraciones Públicas; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; de los convenios; relaciones electrónicas entre las administraciones.

Tema 29. Administración electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Regulación vigente: ámbito de aplicación y principios generales. La firma electrónica. El certificado digital. Registro telemático y notificación: atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet.

Tema 30. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ámbito, órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo: procedimiento ordinario y procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 31. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. Delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): disposiciones generales de la contratación del sector público. Las partes en el contrato. El objeto y el precio del contrato. Duración y contenido de los contratos. Las garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: el expediente de contratación y los pliegos. El procedimiento de adjudicación y su formalización.

Tema 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos, con especial referencia a la resolución. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros.

Tema 35. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: principios generales y estructura. El Presupuesto. Concepto y clases. El ciclo presupuestario. Las Leyes de Estabilidad presupuestaria.

Tema 36. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (I): régimen de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Los Presupuestos Generales de la Comunidad

de Madrid: estructura. Ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto del Servicio Madrileño de Salud. El Endeudamiento y los avales. La Tesorería. La Contabilidad Pública. Las Responsabilidades.

Tema 37. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (II): los créditos presupuestarios, modificaciones de los créditos iniciales, gastos plurianuales, anulación de remanentes, incorporación de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de créditos, ingresos que generan crédito.

Tema 38. El Gasto público. Ordenación del gasto y ordenación del pago en la Comunidad de Madrid. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables en la ejecución de los gastos y de los pagos. Anticipos de Caja Fija. Pagos a Justificar. Los Ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: impuestos, tasas y precios públicos.

Tema 39. Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. El Control Financiero Permanente: definición, ámbito de aplicación, contenido e informes.

Tema 40. El Plan General de Contabilidad Pública: principios, estructura, criterios de registro y criterios de valoración. Las cuentas anuales. Funcionamiento de su modelo contable: contabilidad presupuestaria, de gestión, patrimonial y analítica. Las cuentas de control presupuestario. La cuenta general de la Comunidad de Madrid.

Tema 41. La actividad económico-financiera del Servicio Madrileño de Salud (I): bienes y derechos del Servicio Madrileño de Salud; inventario y contabilidad patrimonial; gestión del patrimonio del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 42. La actividad económico-financiera del Servicio Madrileño de Salud (II): actividad contractual; endeudamiento; ingresos- especial referencia a los ingresos por prestación de servicios de asistencia sanitaria objeto de convenio con entidades públicas o privadas, así como a usuarios sin derecho a asistencia-; tesorería; contabilidad pública y gestión contable.

Tema 43. Gestión de la calidad en el ámbito sanitario. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión por procesos. Fases para la implantación de una estrategia de gestión por procesos. Medida y mejora de los procesos. Planes y normas de calidad. Cartas de servicios la calidad total: Normas ISO. El modelo EFQM. Normalización, acreditación y certificación.

Tema 44. Costes: concepto, elementos, clasificación y sistemas de imputación de costes. Especial referencia a las instituciones sanitarias. Estudio analítico del coste de la asistencia sanitaria prestada en un centro hospitalario. Contabilidad analítica.

Tema 45. Gestión de almacenes. Inmovilizado: concepto y clasificación. Inventarios: tipos y realización. Criterios de valoración. Cálculo de "stockaje". Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Estándares.

Tema 46. Los servicios generales en el hospital. Gestión hostelera. Procesos en alimentación. Cocina, lencería y lavandería, limpieza, higiene hospitalaria y otros servicios hosteleros.

Tema 47. Gestión ambiental en el ámbito sanitario. La protección y el respeto del medio ambiente: la política de gestión ambiental y la ética ambiental. Gestión responsable de los residuos sanitarios: clasificación de residuos y tratamiento. Norma ISO 14001.

Tema 48. Gestión de mantenimiento: concepto, estructura y tipos. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Las reglamentaciones técnicas.

Tema 49. El aprovisionamiento: concepto y funciones. La gestión de compras: proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.

Tema 50. Herramientas principales de ofimática. Bases de datos. Hojas de cálculo. Presentaciones. Procesadores de texto. Redes de Área Local. Compartición de recursos. Bases de datos documentales. Intranet. Internet. Principales navegadores. Correo electrónico: concepto. Cifrado de mensajes.

ANEXO II

CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	AREA	GRUPO	NIVEL
70795	HOSPITAL INFANTA LEONOR	TITULADO MEDIO	A	II	7



Dirección General
de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

1.- Datos del autorizante:

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º					Apellido 2º			
Dirección		Tipo vía			Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º					Apellido 2º			
Dirección		Tipo vía			Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

3.- Datos del Procedimiento:

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Grupo Gestión de la Función Administrativa

D./D^a autorizo a D/D^a..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... dede.....

Fdo.:

DESTINATARIO	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 2929FA1

(01/21.412/21)

